

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de General Madariaga Pcia. de Buenos Aires a los 4 días del mes de diciembre de 1984 se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su Titular Señor Don Juan José JAUREGUI once señores Concejales cuyas firmas se registran en el folio n° 44 del Libro de asistencia anotándose la ausencia con aviso de la Señora Concejala Mirta GASSIOLES, cuando era la hora 11,30 la presidencia da por iniciada la sesión expresando que antes de comenzar quiere hacer una aclaración, en el sentido de haber sido omitido involuntariamente en la convocatoria de Concejales y Mayores Contribuyentes, en texto de la Ordenanza correspondiente, pero que por Secretaría se está confeccionando la misma a efectos de ser entregada en la fecha, además quiere informar al H. Cuerpo que el día sábado 8 del corriente tendremos la visita de la Vice – Gobernadora de la Pcia. de Buenos Aires, Arq. Sra. ELVA BARREIRO de ROULET, lo que será motivo de una sesión extraordinaria del Cuerpo a la Hora 10,45 a efectos de darle la bienvenida, quedando a criterio de cada Bloque exponer lo que consideren conveniente.- Seguidamente se da lectura al Decreto de convocatoria que expresa:

ART. 1°.- Convócase al H.C.D. A Sesión Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1984 a las 11,30 hs., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Despacho de la comisión de Hacienda y Presupuesto referente con el Expte. n° 1355/4 emanado del D.E. disponiendo un incremento salarial para el personal municipal.-

ART. 2°.- Comuníquese a los señores Concejales a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura al mensaje del D.E., referido a la urgencia del tema a tratar, como así también del despacho de la comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Expte. n° 1355/84, Proyecto de Ordenanza incrementando los haberes del personal Municipal, el que luego de breves consideraciones resulta aprobado por unanimidad, previa moción del Concejala LATUF de que el Cuerpo vote la urgencia del tema, como corresponde a una Sesión Extraordinaria y que posteriormente vote el proyecto, a los efectos de que conste en actas que el Cuerpo acompaña la urgencia del tema tratado, en consecuencia se da sanción por unanimidad a la:

ORDENANZA N° 086/84

ART.1°.- Incrementase a partir del 1° de octubre de 1984, los haberes del personal Municipal, con un adicional del 15% sobre la base del haber establecido para el mes de octubre de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 042/84.-

ART.2°.- Incrementase del 1° de noviembre de 1984, los haberes del personal Municipal, en un 17% sobre el sueldo básico que surja de la aplicación del art. 1°.-

ART.3°.- Incrementase a partir del 1° de diciembre de 1984 los haberes del personal Municipal en un 17% sobre el sueldo básico correspondiente al mes de noviembre de 1984.-

ART.4°.- Los incrementos fijados en los artículos precedentes, dejan sin efecto los dispuestos en la Ordenanza 042/84 en su art. 5°, donde se establece un incremento mensual del 10% acumulativo, para los meses de noviembre y diciembre de 1984.-

ART.5°.- El gasto que demande la aplicación de los incrementos establecidos en la presente, se imputarán a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

ART.6°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

No siendo para mas y cuando era la hora 12,15 la Presidencia da por finalizada la Sesión.-